VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA

1.- Objeto de la convocatoria

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra Villa, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma desde la Concejalía de Cultura y Turismo convoca el **VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.**

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates serán los marcos en los que se desenvuelva este concurso. Para esta cuarta edición se toma como temática **"la Navidad".** Para ello será preciso que la decoración inspirada en la navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra villa y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto "llamada", que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

2.- Condiciones de participación

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

1. **Pequeños y medianos comercios**[1] y **establecimientos de restauración**[2] con tienda física abierta al público ubicados en el término municipal de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma **que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.**
2. Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las de la Seguridad Social, AEAT y con el Ayuntamiento.

Nota aclaratoria:

[1] Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

[2] Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

La exposición de escaparates deberá mantenerse expuesto al público durante el período comprendido **entre el día 1 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027**, ambos inclusive. **El jurado comenzará el día 4 de diciembre de 2026** a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

3.- Plazo y forma de presentación

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Soria del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria **y finalizará el 27 de noviembre de 2026.**

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, www.burgodeosma.com/ y/o en la página de cultura https://culturayturismoburgense.com/

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado en la oficina de registro del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

Junto al Anexo I deberá adjuntarse fotocopia del NIF o NIE en vigor, así como un documento bancario en el que figure el código IBAN, así como el nombre del titular.

4.- Procedimiento del concurso

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el **VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma,** se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Cultura y Turismo al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

a) el nº de solicitudes de participación presentadas.

b) el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

El jurado realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates entre los días **4 y 10 de diciembre.**

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

5.- Entrega de premios

Tras la redacción y firma del acta por todos los miembros del jurado en el que se determinarán los ganadores, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que el Sr. Concejal proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo del jurado se dará a conocer durante el mes de diciembre y se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

6.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

1. Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente tradicional burgense (de 1 a 10 puntos).

2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad (de 1 a 10 puntos).

3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).

4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, "Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente tradicional". Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2" Creatividad en el montaje del escaparate". Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 "Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente". Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 "Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles". En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

7.- Premios

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- **PRIMER PREMIO VI** CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el mejor escaparate de toda la villa, dotado con **600 euros** y trofeo conmemorativo.
- **SEGUNDO PREMIO VI** CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el segundo mejor escaparate de toda la villa, dotado con **350 euros** y trofeo conmemorativo.
- **TERCER PREMIO VI** CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA para el tercer mejor escaparate de toda la villa, dotado con **200 euros** y trofeo conmemorativo.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible de su establecimiento el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

8.- Jurado

El Jurado, designado por la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, contará con la presencia del, concejal de Cultura y Turismo, siendo además el secretario del jurado y estará compuesto por todos los miembros de la comisión de cultura, por miembros de las Asociaciones del municipio, vecinos y representantes del Ayuntamiento.

El jurado de cada Asociación lo compondrá 1 persona elegida de entre los miembros de la asociación, por la propia Asociación.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.

Para decidir los ganadores habrá cinco listas con las puntuaciones otorgadas a cada establecimiento por las siguientes partes: una lista será emitida por la Comisión de Cultura y turismo, y las otras 4 listas se corresponderán a los votos de los representantes de cuatro asociaciones de la Villa burgense, elegidas por la Concejalía de Cultura y Turismo para tal fin, en función de la disponibilidad de las asociaciones.

La suma de los resultados de estas listas nos dará los ganadores del concurso.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desiertos todos o alguno de los premios.

9.- Crédito presupuestario

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 1.150,00 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2026.334.48006 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma para el ejercicio 2026.

10.- Pago de los premios

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que obre en el registro de la Tesorería municipal

11.- Retenciones a cuenta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 99.2 y 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio y los artículos 74.1, 75.2c) y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 febrero, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma estará obligado a practicar las retenciones y/o ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores en calidad de perceptor que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto.

12.- Publicación.

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Disposición final primera.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

Disposición final segunda.

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL "VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA".

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO_____CÓDIGO POSTAL:_____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TELÉFONO:_____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

☐ Con mi participación en el VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☐ La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

☐ Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Junto a la presente solicitud de participación en el VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma se adjunta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

☐ Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

Fecha y firma: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.
LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.
DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.
DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en https://www.burgodeosma.com/
Más información en Concejalía de Cultura y Turismo, Plaza. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Telf.: 975 34 01 07